



RESOLUCIÓN N° <sup>270</sup>...../2006 DGR

PARANA, 11 SEP 2006

**VISTO:**

La Resolución General N° 21/04 DGR y la Resolución N° 8/06 de la Comisión Arbitral, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la norma citada en primer término, se establece un Régimen de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para las operaciones de importación definitiva para consumo de mercaderías que ingresan al territorio aduanero, siendo el agente de percepción la Dirección General de Aduanas, en el marco del Convenio celebrado entre la Comisión Arbitral y la Administración Federal de Ingresos Públicos;

Que la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, ha decidido, en la reunión realizada en la ciudad de Mendoza en fecha 20 y 21 de Abril de 2006, incrementar la alícuota aplicable en el Sistema SIRPEI al UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5 %), lo cual fue plasmado mediante el dictado de la Resolución General N° 8/06 de la Comisión Arbitral;

Que resulta necesario formalizar dicha modificación a los efectos de su aplicación en la Jurisdicción Entre Ríos;

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Fijar en el UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5 %) la alícuota a aplicar para el Régimen de Percepción establecido por el Artículo 1° de la Resolución 21/04 DGR.

**ARTICULO 2°:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos por parte de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

**ARTICULO 3°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.



*[Handwritten Signature]*  
CPA AURELIO OSOAR MIRAGLIO  
Director General de Rentas  
Direc. Gral. de Rentas E. Ríos